

en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 15 de junio de 2006.—El Administrador único de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, D. Rubén Llop Ruiz.—38.779. 2.ª 21-6-2006

NETTA APLICACIONES ESPECIALES EN LIMPIEZA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 905/04, ejecución 30/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Emiliano Santana Ramos, contra Netta Aplicaciones Especiales en Limpieza, Sociedad Limitada, por importe de 3.951,81 euros de principal, más 790 euros de intereses y de costas, se ha dictado auto de insolvencia contra Netta Aplicaciones Especiales en Limpieza, Sociedad Limitada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de junio de 2006.—Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20.—38.337.

NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO, S. A. (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA PAGÉS DEL CORRO, S.L.U.

EDIFICIO LA FLORIDA, S.L.U. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las Juntas generales de las sociedades «Novaindes Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Pagés del Corro, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Edificio la Florida, Sociedad Limitada, Unipersonal» (Sociedades absorbidas), por parte de la mercantil «Novaindes Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente). Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 2 de mayo de 2006.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 5 de junio de 2006.—D. Raúl San José Garcés, Consejero Delegado de Novaindes Desarrollo Inmobiliario, S.A. y Administrador único de Inmobiliaria Pagés del Corro, S.L.U. y Edificio la Florida S.L.U.—38.607.

1.ª 21-6-2006

NUEVAS TÉCNICAS DE RIEGO, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de la Compañía a Junta General Ordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Lepe (Huelva), calle Carretera Nacional 431, Km. 115, el próximo 27 de julio de 2006, a las 12,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 28 de julio de 2006, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y censura de la gestión social y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Compañía, comprensivas del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, todo ello correspondiente al Ejercicio de 2005.

Segundo.—Decisión sobre la aplicación de Resultados del Ejercicio.

Tercero.—Aclaración y rectificación, en su caso, del acuerdo de reducción del capital social mediante la disminución del nominal de las acciones, para compensar pérdidas, adoptado por la Junta General de accionistas de fecha 30 de junio de 2004. Asimismo, ratificación del balance que sirvió de base a la citada operación de reducción de capital.

Cuarto.—Aprobación y ratificación, en su caso, de las modificaciones estatutarias necesarias.

Quinto.—Aprobación, en su caso, de la reducción del valor nominal de las acciones en que se divide el capital social, y como consecuencia de lo anterior, aprobar la creación de nuevas acciones.

Sexto.—Delegación de las facultades necesarias para la ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación del Acta de la Sesión.

A Partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de Gestión. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que todos los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Lepe, 19 de junio de 2006.—Faustino Martín Vila, Administrador Único.—39.386.

OBRAS Y TRANSPORTES SECAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla se sigue la ejecución número 45/2005, dimanante de Autos núm. 639/04, a instancia de Manuel Rodríguez Rodríguez contra «Obras y Transportes Secal, S. L.», en la que con fecha 7 de junio de 2006, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Obras y Transportes Secal, S. L.», en situación de insolvencia por importe de 9.315,28 euros de principal, más la cantidad de 1.490,43 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 7 de junio de 2006.—María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial.—38.354.

PERFUMERÍAS DE MURCIA, S.L.U. (Sociedad absorbente)

ALMACENES MARTÍNEZ VIVO, S.A.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las mercantiles «Perfumerías de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Almacenes Martínez Vivo,

Sociedad Anónima Unipersonal», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, anuncian:

1. Que el Socio único de ambas sociedades, el día 15 de junio de 2006, decidió, conforme con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 13 de junio de 2006, la fusión por absorción de Almacenes Martínez Vivo, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), por Perfumerías de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con las especialidades del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por estar la sociedad absorbente y la absorbida íntegramente participadas por una tercera.

2. Que de conformidad con lo establecido en el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades.

3. Que de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 16 de junio de 2006.—El Administrador único de «Perfumerías de Murcia Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Almacenes Martínez Vivo, Sociedad Anónima Unipersonal», Manuel Martínez Vivo.—39.036.

1.ª 21-6-2006

PERSIANAS ÁLVAREZ, S. L.

Que en el Procedimiento de Ejecución números 25 y 26/06 acumulados de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Persianas Álvarez, S.L. se ha dictado auto con fecha 5 de mayo de 2006, por el que se declara la insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 4.096,94 euros.

Gijón, 8 de junio de 2006.—Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.—38.296.

PESCAROSA, S. A. (Sociedad escindida)

PESQUERÍAS PLAYA DE FONTÁN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónima, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Mercantil Pescarosa, S.A., celebrada el día 25 de abril de 2006 en el domicilio social, acordó por unanimidad, previo informe de los administradores, su escisión parcial de la misma a favor de la sociedad Pesquerías Playa de Fontán, S.L., conforme al proyecto de escisión formulado y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña y suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria.

La Junta general extraordinaria y universal de socios de la Mercantil Pesquerías Playa de Fontán, S.L. aprobó también por unanimidad el aumento de capital en la cuantía procedente, de acuerdo también con el proyecto de escisión formulado y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña y suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y beneficiaria preexistente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Ribeira, 6 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Pescarosa S.A., Manuel Pérez Paz.—37.613. y 3.ª 21-6-2006

PESQUERA COTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Pesquera Cotos, Sociedad Anónima» a celebrar en primera convocatoria el día 22 de julio de 2006 a las doce horas, y en segunda convocatoria el día 24 de julio de 2006 a las trece horas, en Cádiz, Muelle de Levante caseta 220, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 de la compañía, así como de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente a dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación o censura de la gestión social desarrollada por el Órgano de Administración.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Cambio del domicilio social.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Cádiz, 19 de junio de 2006.—El Administrador Único, Don Antonio Moreno Caltañazor.—39.390.

PREFABRICADOS MESA, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

Al amparo de cuanto previene el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 2 de mayo de 2006, reuniendo todos los requisitos legales y estatutarios de convocatoria, quórum y voto, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 58,85 euros mediante la reducción de 0,05 euros del valor nominal de todas las acciones, pasando la cantidad reducida a reservas voluntarias.

El capital social, como consecuencia de dicha reducción, queda establecido en 176.785,40 euros, siendo el nominal de cada acción de 150,20 euros.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 5 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Tomás Ruano Jiménez.—38.217.

PROGAZOIME, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 926/04, ejecución 137/05, seguidos a instancia de Francisco Javier Sánchez Morales, contra la ejecutada Progazoime, Sociedad Limitada, se dictado resolución de fecha 7-06-2006, en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar al/los ejecutado/s Progazoime, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 783,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 7 de junio de 2006.—María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—38.345.

PROMOCIONES HABITAT, S. A. (Sociedad absorbente)

MESTAVA, S. A.

NORBELLA, S. A.

PROMOCIONES NEIRA, S. A.

RAICA, S. A.

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Promociones Habitat, S. A., Mestava, S. A., Norbella, S. A., Promociones Neira, S. A. y Raica, S. A., en sus reuniones celebradas el día 12 de junio de 2006, han aprobado por unanimidad su fusión, mediante la absorción por parte de Promociones Habitat, S. A. (como sociedad absorbente) de Mestava, S. A., Norbella, S. A., Promociones Neira, S. A. y Raica, S. A. (sociedades absorbidas). La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión previamente redactado por el administrador de las citadas sociedades en fecha diez de mayo de 2006, que quedó depositado en el Registro Mercantil con fecha seis de junio de 2006, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y sin ampliación de capital por parte de la sociedad absorbente.

La fusión por absorción se llevará a efecto en virtud de acto, sin solución de continuidad y con el consiguiente traspaso en bloque de todo el patrimonio de las absorbidas a la absorbente, quien adquirirá por sucesión universal todo su patrimonio, así como todos sus derechos y obligaciones con la consiguiente extinción, sin liquidación, de las sociedades absorbidas.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención, al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni se otorgarán derechos a ningún tipo de acciones de las sociedades que intervienen en la misma.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, Promociones Habitat, S. A. a partir del día 1 de enero de 2007. Se hace constar expresamente la inexistencia de obligaciones, ni de titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener en el domicilio social de la compañía absorbente el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión, que estarán a su disposición en el domicilio social de cada una de las compañías.

Asimismo se hace constar el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 12 de junio de 2006.—El Secretario, Joaquín Henrich Cardona.—38.385. y 3.ª 21-6-2006

PROMOCIONES, PROYECTOS Y OBRAS MANZEL, S. L.

Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 193/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Cuenca Jurado contra Promociones, Proyectos y Obras Manzel, S.L., sobre despido, se ha dictado el 5-6-2006, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Promociones, Proyectos y Obras Manzel, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 15.513,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 5 de junio de 2006.—Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—38.310.

PROMOCIÓN DE ESCUELAS, S. A.

Se comunica que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada en fecha 24 de mayo de 2006, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Transformar la Compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

Matadepera, 25 de mayo de 2006.—Sr. Josep Abad Pous, Administrador.—37.770. y 3.ª 21-6-2006

REDVEN XXI, S. L.

Que en el Procedimiento de Ejecución número 36/06 y acumulados 38/06 y 42/06 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Redven XXI, S.L. se ha dictado auto con fecha 3 de mayo de 2006 por el que se declara la insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 12.800,52 euros.

Gijón, 8 de junio de 2006.—Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 1 de Gijón.—38.311.

REPARACIONES AUTOMÓVILES JINÁMAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

MANTENIMIENTO Y REPUESTOS ISLAS CANARIAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de socios de las entidades «Reparaciones Automóviles Jinámar, Sociedad Limitada», y «Mantenimiento y Repuestos Islas Canarias, Sociedad Limitada», celebradas el día 10 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las mencionadas sociedades y como resultas de la misma, la primera absorberá a la segunda con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, mediante la integración de la totalidad del patrimonio de «Mantenimiento y Repuestos Islas Canarias, Sociedad Limitada», a «Reparaciones Automóviles Jinámar, Sociedad Limitada», la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos que deberán ser ejercitados, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión.

Telde, 12 de junio de 2006.—Los Administradores Mancomunados de «Reparaciones Automóviles Jinámar, Sociedad Limitada», y «Mantenimiento y Repuestos Islas Canarias, Sociedad Limitada», doña Lourdes Suárez Benítez y don José Monzón Domínguez.—38.505. 1.ª 21-6-2006

REVESTIMIENTOS CONTRERAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social de Sevilla, número once, en los autos 873/2005, ejecución 35/06, se ha dictado con fecha cinco de junio de dos mil seis la siguiente Parte Dispositiva:

Declarar al ejecutado Revestimientos Contreras, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 1.149,34 euros de principal, más 229,86 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.